

Decreto No. 189, que establece un servicio telex nacional.

G. O. No. 8806, del 16 de noviembre de 1963

**República Dominicana
EL TRIUNVIRATO**

NUMERO: 189

VISTA la Ley No. 1474, sobre Vías de Comunicaciones, de fecha 22 de febrero de 1938, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Se establece un servicio telex nacional, el cual estará sujeto a la siguiente tarifa:

	Primeros tres minutos o frac- ción de los mismos	Cada minuto adicional consecutivo
DESDE SANTO DOMINGO A:		
Santiago de los Caballeros	RD\$ 1.50	RD\$ 0.50
Puerto Plata	1.80	0.60
San Pedro de Macoris	0.70	0.20
 DESDE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS A:		
Santo Domingo	1.50	0.50
Puerto Plata	0.50	0.15
San Pedro de Macoris	2.10	0.70
 DESDE PUERTO PLATA A:		
Santo Domingo	1.80	0.60
Santiago de los Caballeros	0.50	0.15
San Pedro de Macoris	2.50	0.80

**DESDE SAN PEDRO DE
MACORIS A:**

Santo Domingo	0.70	0.20
Santiago de los Caballeros	2.10	0.70
Puerto Plata	2.50	0.80

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

Emilio de los Santos

Ramón Tapia Espinal

Manuel E. Tavares Espaillat

Decreto No. 190, que aprueba nombramientos de miembros de Consejos de Guerra de la Policía Nacional.

**G. O. No. 8809, del 23 de noviembre de 1963
República Dominicana
EL TRIUNVIRATO**

NUMERO: 190

VISTA la Ley No. 3483, que crea el Código de Justicia de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, de fecha 13 de febrero de 1953, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución del 16 de septiembre de 1962, dicta el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Se aprueban los nombramientos de los Miembros de los Consejos de Guerra de la Policía Nacional que se indican a continuación: